11 ✠ 3

Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

A la villa de fortuna en doce dias del mes de agosto de seiscientos y treinta y nueve e te su merced de Joan de Lazara alcalde ordinario se presento esta peticion ——

Maria Cascales viuda de Fran.co benabente como mejora lugar = Digo que como consta de estas escripturas que presento y juro ser ciertas y berdaderas al tiempo y quando me case con el suso dho lleue por mi dote y caudal y el recivio los bienes que se refieren en dha escriptura su fecha en esta villa en dos de otubre de mil y seiscientos y veynte y nueve q montan ochocientos cinco R.s y medio que balen veynte y siete mil trecientos y sesenta y dos mrs y despues de casada heredé los bienes que se refieren en la ynjuria de particion que montan nueve mil y quinientos y treinta y quatro mrs. Como todo consta destas dos escripturas que presento y juro ser ciertas y berdaderas y el matrimonio es disuelto por muerte del dho Fran.co benauente como es notorio y por tal lo alego y ra conpete derecho executivo contra sus bienes y herederos por las dhas cantidades de mi dote. A vos pido y supp.co mande executar los dhos bienes y herederos del dho Fran.co benauente por sesenta y seis mil nobecientos y seis mrs q monta la dote conforme a las dhas escripturas y se despache mandamiento del Ex.mo en forma